

FULM-AL-ACE-ACE10

79/5



Veinte maravedis

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

Guillem Fornes per autoritat Regia y Real Hoja publica de la pte. de la Regia de Mallorca. =

Cartifico y don fce qd alment en las Hojas qd 37

decent de la pte. de la Regia de Mallorca. =

Acte de la 10. June 1708. Lo. de la pte. de la Regia de Mallorca. =

Quint Lafortezza de la pte. de la Regia de Mallorca. =

Salva Cathedral y Don Thomas Burques Lafortezza

Sermana Conferen en la Cathedral de Theologia

Suliana fundade per D. Reges Quint a favor del

de la pte. de la Regia de Mallorca. =

En testimonio de lo qual don la pte. de la Regia de Mallorca. =

Dona agera exorta de la mia empero a la pte. de la Regia de Mallorca. =

fundade y signade, en est Real Elloquias, Duy als 18. Janer de 1740. =

En testimonio de lo qual don la pte. de la Regia de Mallorca. =

Dona agera exorta de la mia empero a la pte. de la Regia de Mallorca. =

fundade y signade, en est Real Elloquias, Duy als 18. Janer de 1740. =

En testimonio de lo qual don la pte. de la Regia de Mallorca. =

Dona agera exorta de la mia empero a la pte. de la Regia de Mallorca. =

fundade y signade, en est Real Elloquias, Duy als 18. Janer de 1740. =

En testimonio de lo qual don la pte. de la Regia de Mallorca. =

Dona agera exorta de la mia empero a la pte. de la Regia de Mallorca. =

fundade y signade, en est Real Elloquias, Duy als 18. Janer de 1740. =

En testimonio de lo qual don la pte. de la Regia de Mallorca. =

Dona agera exorta de la mia empero a la pte. de la Regia de Mallorca. =

fundade y signade, en est Real Elloquias, Duy als 18. Janer de 1740. =

Signature of Guillem Fornes, with a large, ornate flourish.

rad. clari. et cond.



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

Guillem Forner per autoritat Regia y Real Hoja publica de la pte. jurat. y Regia de Mallorca. =

Cartifico y don fee qualmex en las Hojas que segen de la pte. jurat. y Regia de Mallorca. =
 acte dels 10. Jore 1708. Lo pte. jurat. y Regia de Mallorca.

Lo Acte de collacio de la Cathedre al Dr. Borras fone en poder de Salva. dor Tallard nott. al 25. 8.º al auy 1724.

Quint Lafortez de Sacrista y Canonge de la Santa Cathedral y Dr. Thomas Burques Lafortez Hermanos Conferixen la Cathedre de Theologia Substantia fundade per D. Borras Quint a favor del Dr. Joan Llanquer Substantia, Com me sacram. Consta en dit acte al qual per la pte. jurat. me refereich. =
 En testimonio dlo qual don la pte. encaregue dona ayna exorta de la mia empero a l'any fundade y signade, en est Real sello quax, Quy als 18. Jorer de 1740. =

Sig. H. D. Petrum Guillemi Forner Prof.

THE NATIONAL ANTHROPOLOGICAL ARCHIVES
SMITHSONIAN INSTITUTION
WASHINGTON, D.C.

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Amoy and Co
Sole Agents
2088
1888

[Faint handwritten signature or stamp, possibly "J. H. ..."]

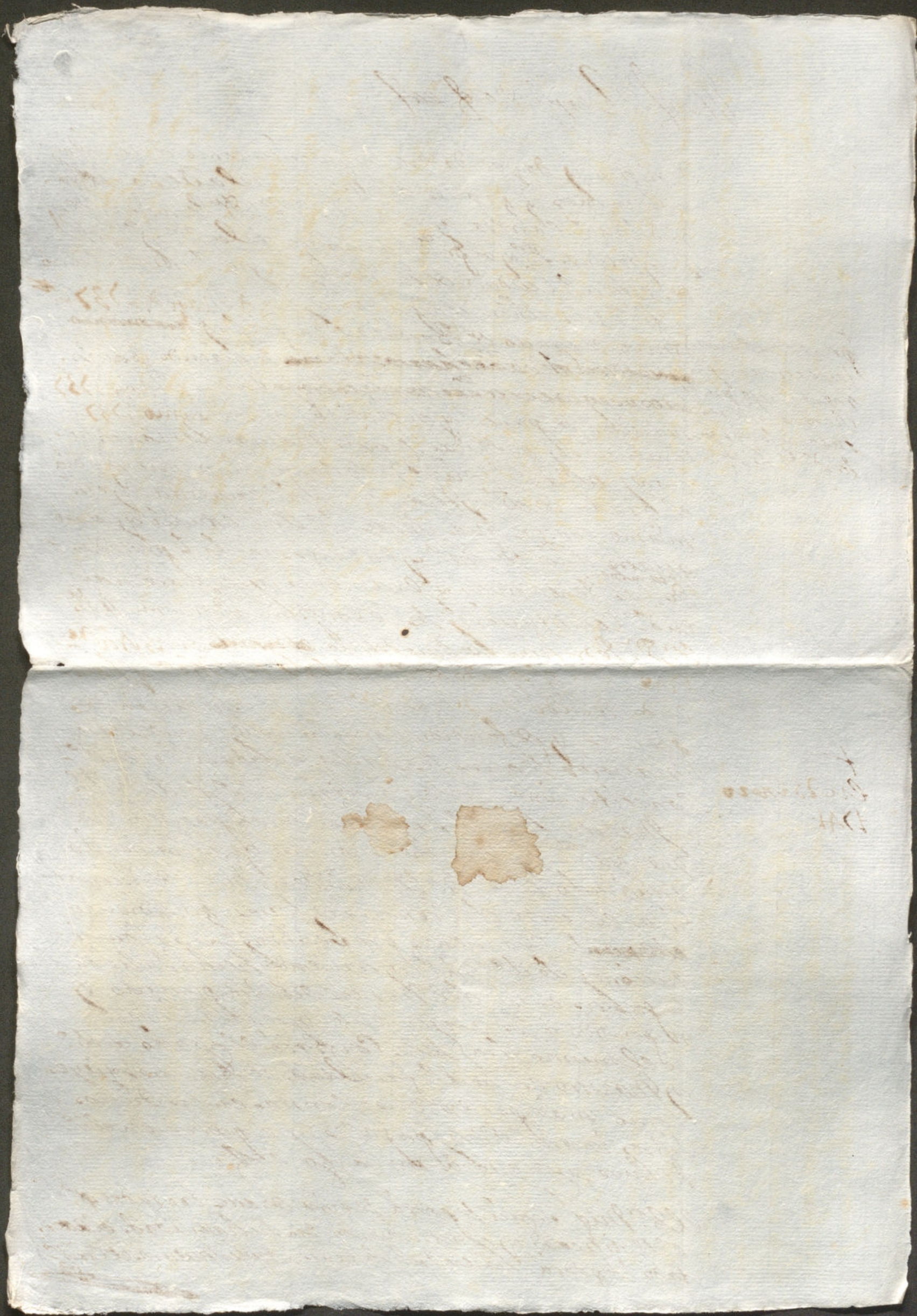
The first of these is the fact that the
 system is not a simple one. It is a
 complex one, and it is one that is
 not easily understood. It is a system
 that is not easily understood, and it
 is one that is not easily understood.
 It is a system that is not easily
 understood, and it is one that is not
 easily understood. It is a system that
 is not easily understood, and it is one
 that is not easily understood. It is a
 system that is not easily understood,

+

7
precediendo las
tentativas opor-
tunas que pre-
viene la esta-
ción y leyes de
la Unión.

D. D. Pedro Juan de Quiroga, graduado en la Real
 Universidad de Alcalá, en el grado de Bachiller en Theología, y ha-
 viendo leído en la Real Audiencia de esta ciudad la petición de
 puntos y defendido conclusiones públicas
 mayores segun se halla establecido en la
 Constitución, le fue Confiado el grado de B.
 y Maestro en la Real Facultad en el propio día
 mes y año, y tambien consta que habiendo
 estudiado el D. M. D. Pedro Juan de Quiroga
 el curso de Canones y leyes precediendo
 el examen y presentado en las Consti-
 tuciones de la Real Universidad, y habiendo hecho petición
 de puntos en 22. del mes de octubre pasado y
 respondido a los argumentos que se le hicieron
 en el mismo día le fue Confiado el grado de B.
 y Maestro en la Real Facultad de Canones y leyes
 como mai por expenso consta en los dichos
 libros inarum^{tos} y papeles, que parán en el D.
 Archivo, que está a mi cargo etc.

Ello se consigue segun se podrá servir de este beneficio q^a
el beneficio q^a contribuyendo con su habilidad el
tado lo podrá haver en substancia de la natura et coor^o



+

Miguel Secor Notario Público y Apostólico Secretario de la Universidad Sulliana deste Reyno de Mallorca. ~~literaria y estudio General Sulliano~~ el Reyno de Mallorca.

tan en el Archivo de la Secretaría de dha. Univ. y estan a mi cargo, consta que Certifico y doy testimonio, ^{revisado} que de los autos y papeles originales que p^atenen en el Archivo de la Secretaría de dha. Univ. y estan a mi cargo, consta que el P. Antonio Raymundo Pasqual Monje, Cisterciense del Monasterio de Nuestra Señora del Rey al Excathedratico de Philosophia y Cathedrat^{ico} de Theologia en ~~esta~~ ^{la misma} ~~nuestra~~ Universidad, tiene hechas en ella ~~misma~~ dos liciones de punto para Cathedras de Theologia: una dha siete de Agosto del año 1739. para la Cathedra de Theologia de Prima de Visperas Sulliana, que despues le fue conferida; y la otra dha ocho de Agosto del año 1740. para otra Cathedra Theologica Sulliana; en cuyas ocasiones observado exactamente lo que mandan ~~nuestras~~ ^{las} Constituciones para el concurso, oposicion, Provision, y Collacion de las Cathedras fue dicho Pasqual por los Cathedraticos, y Doctores Sullistas concurrentes unanimamente aprobado y abonado para la regencia de las Cathedras mencionadas, si bien a la ultima renunció dicho P. Pasqual despues de haver concluido sus liciones, como de todo ^{en extenso de ver de otros autos y papeles a que} ~~esto consta en los autos, que p^atenen en~~ ~~mi~~ ~~oficio~~: en fee de lo qual doy la presente firmada de mi ~~propia~~ mano y Sellada con el Sello de mi officio en esta Ciudad de Palma a 26 de Febrero del año 1741. años

+ me refiero

11

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

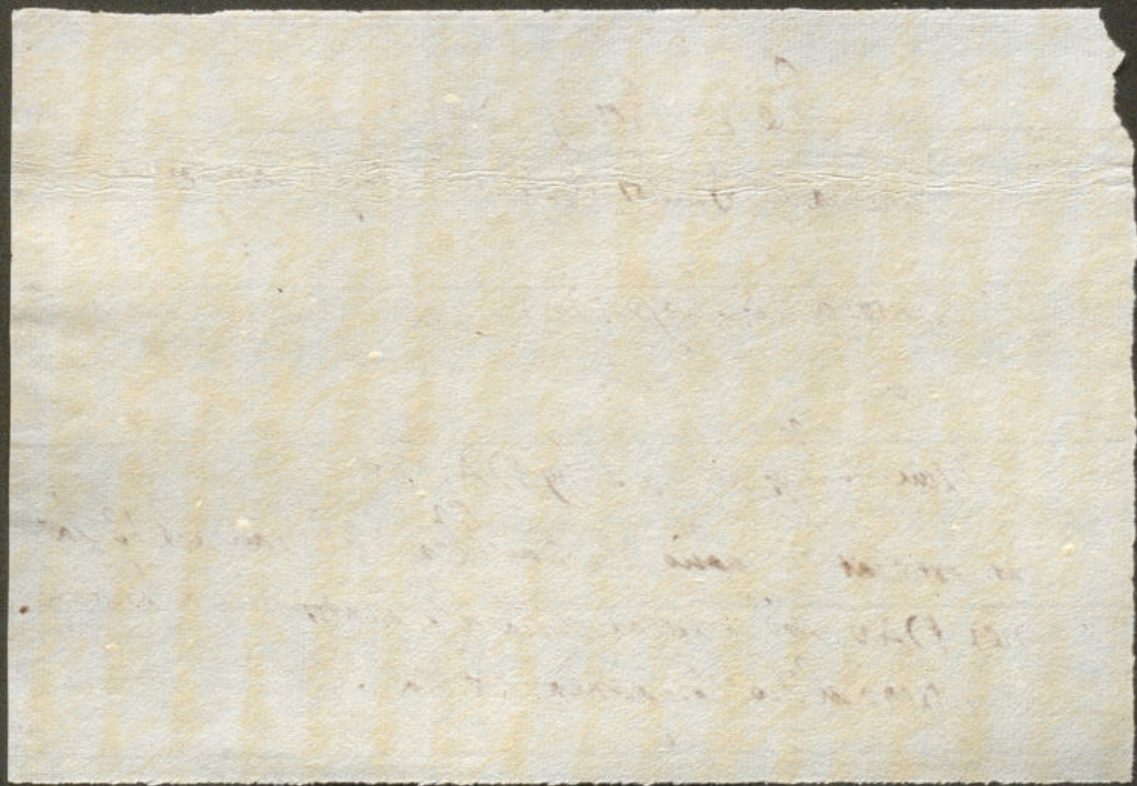


... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

Díe 16 April 1741
Bachiller en Sacros del licen^{do} Joseph Camponea

Puntos a 24 Mayo 1741
Licencia 25 ohos.

Frau d'Alay als 25 Juny 1741
Dat Certificat en relacio del Bachiller y del Frau als 13 Ja-
ner 1746, mi exprepar el dia de los puntos mi el de la lición.
y entrego al dho Camponea dho dia.



Un Certificado del Secretario de la Universidad
Certificacion como el Sr. Andres Sanchez Saver Curado 3 años de filosofia,
del grado de Bacciller de filosofia, de las conclusiones que defendio para recibir
dicho grado. De Saver Curado 4 años de Theologia, de la lición de Punto, de las
conclusiones que defendio quando hizo dicha lición que dura media ora,
de las conclusiones generales que defendio en St. Francisco y tambien del
Grado de Theologia, a cuyo Certificado firmaran los Catredaticos.
A 30 Junio 1742 Madrid Theologia

a Andres H.

El Sr. Miguel Segui

Augusto Luis's evidence 1735

Bookhouse of John & Andrew
Frederick & George & John & John

27 May 1738

It is known 1742 Bookhouse
of theology & of theology & theology
Frederick & Andrew.

Frederick & Andrew, 11 June 1742
June 2 1742

Frederick & Andrew 2 30 24

Al Segui mago publico y App.^{to} Secretario y Jefe
de Ayuntamiento. por S. M. de la M. L. C. de Palma y de
la Univ. Literaria del Reyno de Mallorca.

Consejo que de los autos que pasan en el Archivo
de la Academia e dicha Univ. Literaria y que estan
en cargo, contra que concediendo los legitimos
y respectivos exámenes, títulos de Puntos, Conclusio-
nes, y demas diligencias prevenidas por los Estatutos
de la mesma Univ. el día siete del Mes de
Junio del año de Mil setecientos treinta y
siete fue conferido el Grado de D. y M. en
Philos. Noble por D. Pedro Juan de Puigdollat
y Villalonga ahora Presbytero y canónico de
la Sta. Iglesia de Mallorca de Mallorca, que
el día siete del Mes de Junio de Mil setecientos treinta
y siete condecorado con el Grado de D. y M. en
Philos. y los Nombres y uno del Mes de Honori-
co de la M. L. de Mil setecientos treinta y uno fue
promovido al Grado de D. y M. en S. Theolo-
gia, concediendole en ambos Grados los honores
gracias Privilegios prerrogativas facultades y pro-
negativas que en semejantes Grados es costumbre
como por extenso e de vez a dho. autos a que
me refiero y para que de ello conste donde convenga
por el presente expedido firmado de mi mano y
sellado con el sello de mi oficio. Palma 13 de
Noviembre 1737

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript. The text is written on aged, slightly stained paper with some visible ink bleed-through from the reverse side.]

[illegible]

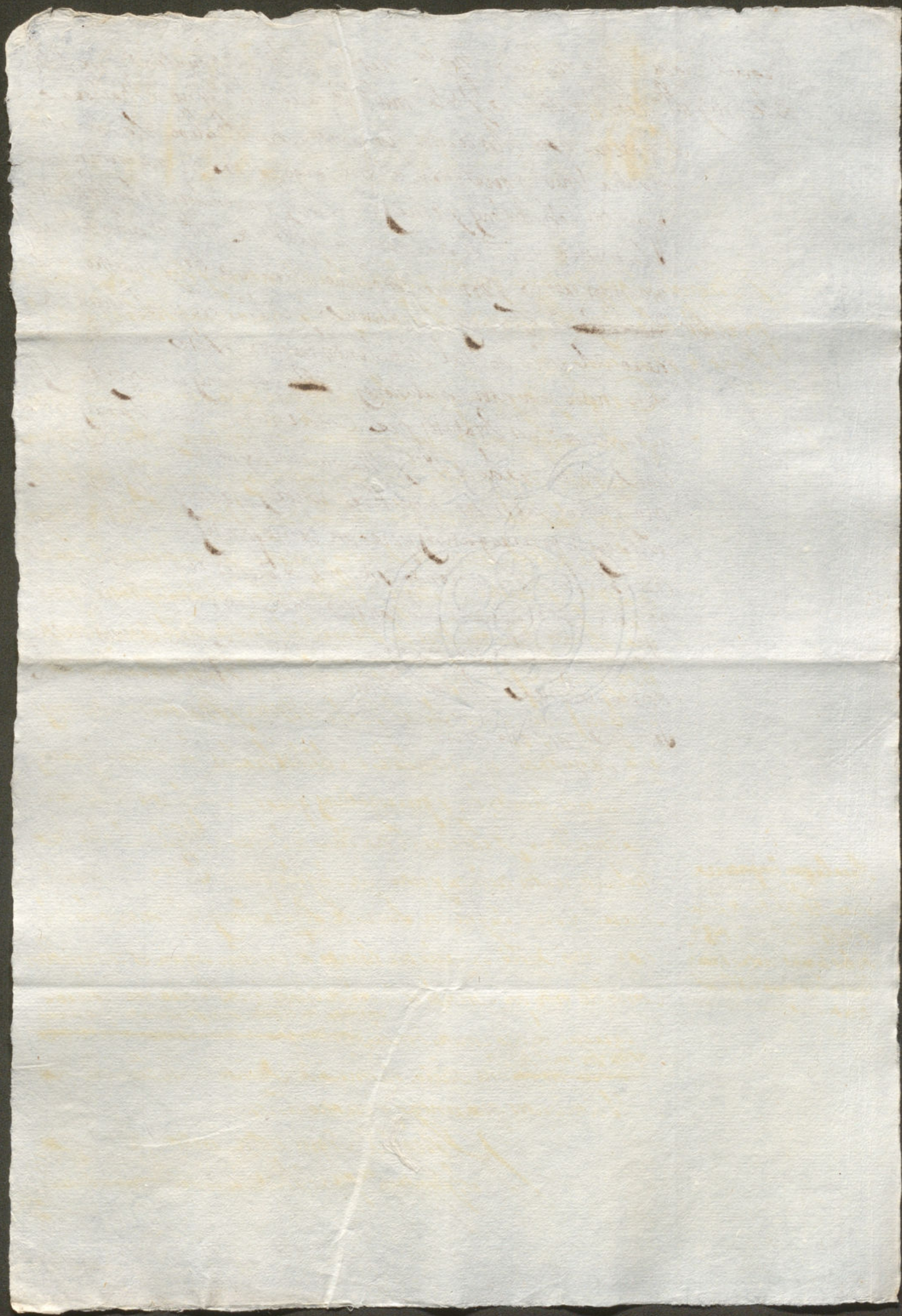
[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript. The text is written on aged, slightly stained paper. Several lines are crossed out with dark ink. The handwriting is dense and characteristic of the period.]

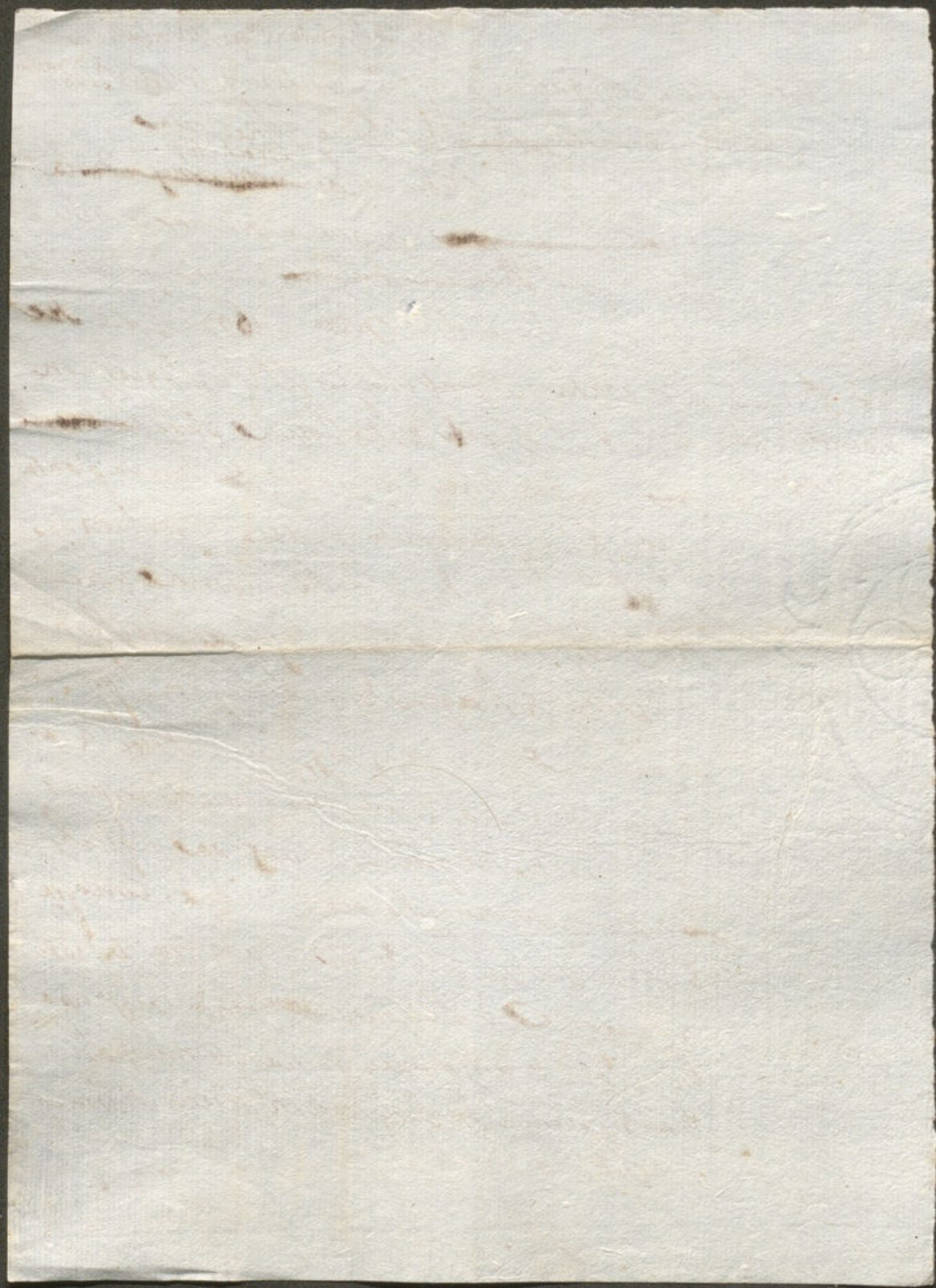
Miguel Vique notario publico y Affo. Coronado
por S. M. de la Vna. Magestad Real de
Sullano del Regno de Mallorca.

+ Colegal que fue
del Colegio de
San Juan de
la Sagrada
de Valencia
Certifico de fe y Verdadero testimonio a los
Amos que el presente vieren, que de los autos
que pararon en el Oficio de mi cargo, consta
que el Doctor en Sagrada Theologia Andres
Fauler en el año de 1735 empezó en dicha
Vna. el curso Philosophico, cuyo triennio con-
cluido precediendo ~~conclusiones~~ ^{examen} el haber defen-
~~tido conclusiones~~ ^{examen} los exámenes que vinieron por
las Constituciones, y defendido conclusiones
el día nueve del mes de Mayo del año 1738
le fue conferido el Grado de Bachiller en Philo-
sophia ^{inmediatamente} que habiendo después estudiado y cursado
4 años la Theologia, precediendo los legitimos exa-
menes y defendido conclusiones el día ocho del
mes de Junio del año de 1742 fue condecorado
con el Grado de Bachiller en Theologia. Que
habiendo después pasado por la Pontificia y
señalada de quince el día once de Junio del
mismo año para q³ leyese el siguiente
y dentro de veinte y quatro horas lo ~~haya de~~

En la obra de la lición, lo ^{dentro el prefijado tiempo} ~~exento~~ ~~dentro~~ ~~del~~ ~~dia~~ ~~mi~~
mediate siguiente y respondio a los quatro ar-
gumentos que le hicieron sobre el conteni-
do de esta lición: y ~~humamente~~ ^{que} ~~havi-~~
endo defendido Publicis Conclusionis en la Iglesia
del convento de San Juan de Rey, el dia
treinta al mes de Junio del proprio año fue
promovido al Grado de ~~Don~~ ^{Don} ~~Doctor~~ ^{Doctor} en Sagrada
Teologia concediendole los honores gra-
cias facultades prebendarias y ~~quien~~ ^{quien} ~~ya~~
sino que en semejantes Grados ~~el~~ ^{los} ~~conven-~~
tos: Como ~~ya~~ ^{ya} ~~es~~ ^{es} ~~por~~ ^{por} ~~lo~~ ^{lo} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~dedichos~~
autos a que me refiero: Y para que de
ello conste donde convenga a mi fama
ajuso de ello a mi Oficio. Salma a trein-
ta de Mayo de mil setecientos noventa
y quatro años.

+
Miguel Veger Notario publico y Ap^{te} Secretario y Ab^{te} no de Ayuntamiento por el M.
de la Muy Ill^{ta}. Con^{da} de Palma, y de la Univ^{dad} Literaria del Reyno de Mallorca.
Certifico que de los autos que poran en el Archivo de la Chanceria
de dicha Univ^{dad} y que estan a mi cargo, contra que precediendo la
de puntos, Conclusiones y demas Examenes prevenidos por los Estatutos
de la misma Univ^{dad}, el dia quince del mes de Julio del año de Mil
seiscientos treinta y dos fue confiado el Grado de D^o y Maestro en
Philos^{ofia} ~~de Leyes~~ a Francisco Matheu; y el dia treze del mes de He-
nero del año de Mil seiscientos treinta y siete, precediendo
otra vez puntos Conclusiones y ~~Examenes~~ Examenes correspondientes
al tenor de dichos Estatutos fue Condecorado el dicho Francisco Ma-
theu con el Grado de D^o y Maestro en Leyes; Concediendoles en
uno y otro Grado los respectivos honores, gracias, Privilegios, ex-
cultades y prerrogativas, que en semejantes es costumbre con-
ceder. Como por extenso a de vez de dichos autos a que me
refiero. Y para que de ello conste donde convenga en la pre-
sente firmada a mi mano y autorizada con el sello de mi
oficio. Palma a Vinte y cinco de Julio de Mil seiscientos qua-
renta y quatro años. =







SELO QVARTO, VIENTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y QVATRO.

Miguel Seguí Notario público y Apóstolico Secretario y Escribano de Ayuntamiento
por S. M. de la Muy Il.ª Ciudad de Palma y de la Universidad Literaria del
Reyno de Mallorca. =

Certifico y doy fea que de los autos que paran en mi oficio y estan
a mi cargo, consta que precediendo los legítimos y respectivos exa-
menes, raciones de puntos, y de mas diligencias prevenidas por los Es-
tutos de dicha Universidad el día diez y siete del Mes de Mayo
del año de Mil Setecientos Veinte y quatro, fue conferido el Grado
de Doctor y Maestro en Artes y Philosophia a Juan Cabater, y el
día Veinte y tres del Mes de Enero del año de Mil Setecientos Ve-
inte y nueve siendo ya condecorado con el Grado de Bachiller
en leyes, fue promovido al Grado de Doctor y Maestro en esta mis-
ma facultad, concediendole en dichos Grados los honores, gracias,
Privilegios facultades y prerrogativas que en semejantes es costum-
bre conceder. Y despues el día diez del Mes de Abril del año de
Mil Setecientos treinta y ocho fue elegido por el Ex.ªmo. Sr. Conde
General de dicho Reyno, en Suez de Apelaciones del Consulado del
Mar, cuyo Oficio exercio por tiempo de un año segun es costumbre.
Como de todo por oportuno es de ver de dichos autos a que me refiero.
Y para que de ello conste donde ^{convenga} ~~convenga~~ a mi firma ~~asunto~~ ^{firmado} ~~asunto~~
~~firmado con el sello de~~ ~~ello que va en mi oficio.~~ Palma a Veinte de Diciembre de
Mil Setecientos quarenta y quatro años. =

Por lo que importa.

Juan de Cabater de hidalgo
de Pells a los 16 Maig 1738.
Despues le gunt nota, man.
de que no vaya a lo conti-
fiat.

Miguel Seguí Notario público y Escribano de Ayuntamiento
por S. M. de la Muy Il.ª Ciudad de Palma y de la Universidad Literaria del
Reyno de Mallorca.



Handwritten text, likely a title or header, written in a cursive script.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, possibly a letter or a short treatise.

Handwritten text on the right margin, possibly a note or a reference.

Handwritten text at the bottom left, possibly a signature or a date.



Original según notizo público y Apoyo de la Real y Llana
Junta de la Real Academia de la Lengua y de la
Univ. de la Real Academia de Mallorca.

Castiguo que los autos que pasan en el Archivo
de la Secretaría de esta Univ. ^{de la Lengua} y en el
Cargo, Contra que precediendo ^{de la Lengua} puntos,
Conclusiones y otras examenes prevenidos por los
Estatutos de la misma Univ., el día ocho del Mes
de Febrero del Año de mil setecientos treinta y
tres fue confiado el Rado a D. ^{de la Lengua} m. ^{de la Lengua} on
leyes a D. Benito Pelegri con los honores gra-
cias Privilegios facultades y prerogativas que
en semejantes Rados es costumbre conceder.
Y habiendo vacado en dicha Univ. por el Mes
de Mayo del Año de mil setecientos treinta y
ocho la Cathedra de Vixperas del Civil y fixada
Carteja para la provisión de ella, según previe-
nen los Estatutos de la misma Univ., se opuso a
la Vacante de dicha Cathedra el expresado
D. Dn. Benito Pelegri, quien el día 23 de
dichos Mes y Año señalado para la lición, la ^{de la Lengua}
en el prefijado tiempo, del punto que el día
anterior se le asignó: Como por exp. tomo es
de ven de otros autos a que me refiero. Y paraq?
de ello conste donde convinga doy el presente

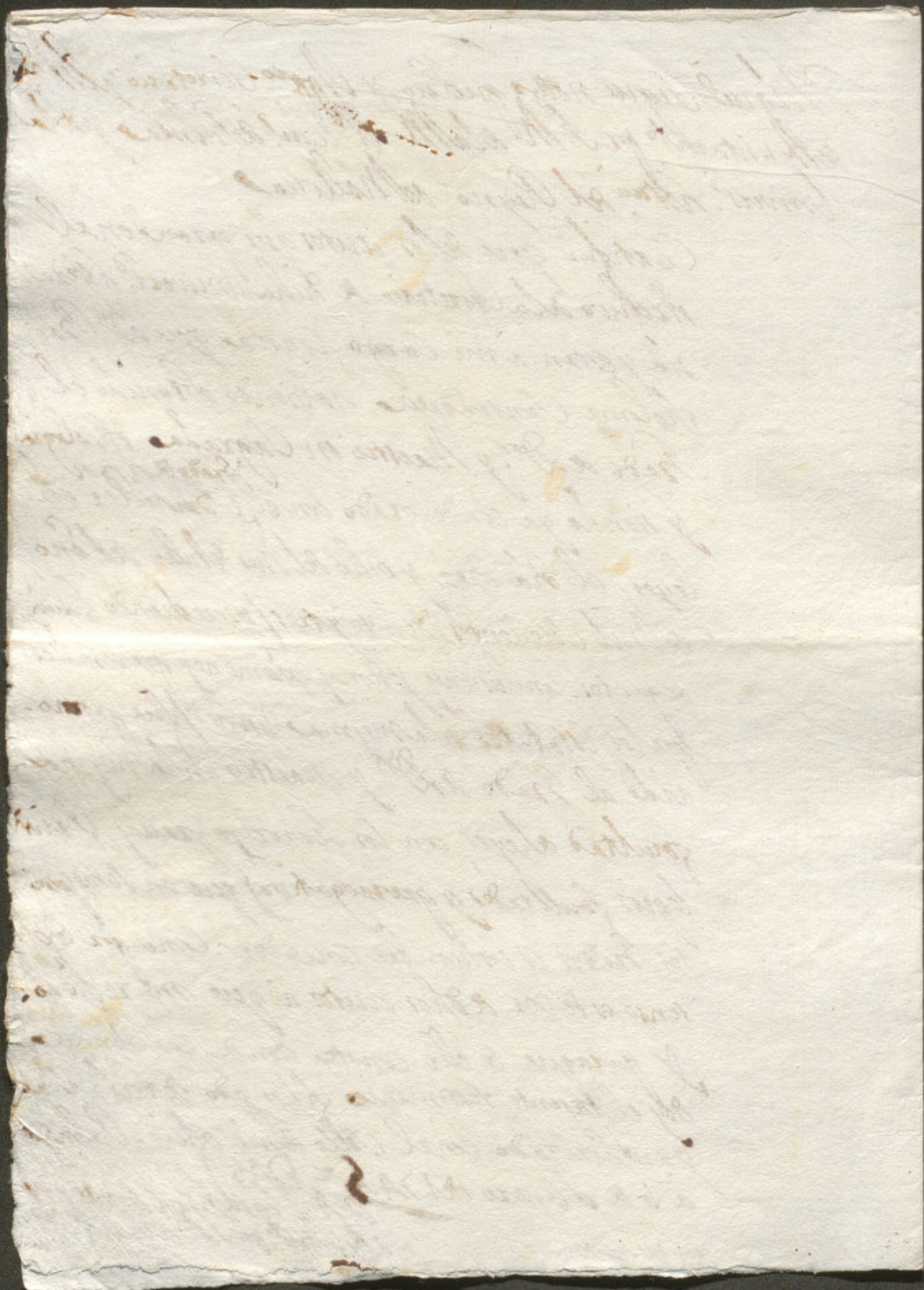
+ testamento firmado de mi mano y autenticado con el sello de mi Oficio.
Palma de Mayo del 1745

por D. Dn. Benito Pelegri con los honores
gracias Privilegios facultades y prerogativas que
en semejantes Rados es costumbre conceder.

El 18 de Mayo 1746 según copia de este
libro de la Real Academia de la Lengua y de la
Univ. de la Real Academia de Mallorca.

Miguel Segura notario publico y Apoderado Secretario y Jefe
de Ayuntamiento por S. M. a la M. C. C. de la Palma y de la
Univ. de la Isla del Reyno de Mallorca

Certifico que de los autos que pararon en el
Archivo de la Secretaria de dicha Univ. de la Isla
ya y estan a mi cargo, consta que D. Pae-
tholome Santandreu habiendo obtenido el
Grado de D. y Maestro en Sagrada Theologia
y siendo ya condecorado con el ^{Grado de} Bachiller en
leyes, el dia diez y ocho del mes de Julio del año
de mil setecientos veinte y tres precediendo leida
degunos conclusiones y otras examenes prevenidos
por los Estatutos de la misma Univ. fue promo-
vido al Grado de D. y Maestro en la misma
facultad aleyes con los honores, grauias, Privi-
legios facultades y prerrogativas que en semejantes
Grados es costumbre conceder. Como por ex-
tenso es de ver a dichos autos a que me refiero.
Y para que de ello conste donde convenga
doy el presente testimonio firmado de mi mano
y autorizado con el sello de mi Oficio. Palma
a 5 de Enero del 1745 = 1745
Miguel Segura notario publico y
Apoderado Secretario y Jefe de Ayuntamiento





Para despachos de o lo que fuere necesario.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Miguel Seguí notario publico y ^{1.º} Secretario y ^{2.º} ~~de~~ Ayuntamiento
nuncio por M. de la Muy Ill.ª Ciudad de Palma, y de la Universidad
litterada del Reyno de Mallorca.

12. Certifico que de los autos que pasan en el Archivo de la Secre-
taria de dicha Univers.ª litteraria y estan a mi cargo, consta
que precediendo los legitimos y respectivos exámenes, licencias de
puntos, y demas diligencias prevenidas por los estatutos de la
misma Univers.ª el día Veinte y ocho del Mes de Mayo del
año de Mil Setecientos y diez el D.º en Derechos D.º Juan Bau-
tista Manente al presente Juez de la Curia de Contos de
dicha Ciudad y Reyno fue condecorado con el Grado de Doctor
y Maestro en Artes y Philosophia; y el día diez y ocho del
Mes de Diciembre del año de Mil Setecientos y diez siendo
ya Graduado de Bachiller en Leyes fue promovido al Grado de
Doctor y Maestro en ~~esta~~ misma facultad, concediendole
en dichos respectivos Grados los honores, gracias, Privilegios,
facultades y prerrogativas que en semejantes es costumbre
conceder. Como de todo por extenso es de ver de dichos autos
a que me refiero. Y para que a lo susodicho conste donde
convenga doy el presente testimonio firmado de mi mano
y autorizado con el sello de mi oficio. Palma a Veinte y seis
de Enero de Mil Setecientos quarenta y cinco. Valga lo
emendado fin. 12. ~~Esta es la~~

Miguel Seguí notario publico y ^{1.º} Secretario y ^{2.º} ~~de~~ Ayuntamiento
por M. de la Muy Ill.ª Ciudad de Palma, y de la Universidad
litterada del Reyno de Mallorca.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Magistral Segui noty publico y App^o. Secretario de la Universidad Literaria
y Estudio General Sulliano del Reyno de Mallorca

+ el Sr. Maestro Anto:
nio Argumendo Pat:
qual S^r versio se

Contifio que haviendo presentado Petición al M^{te} Sr. Dn.
Augustin Antich de Soraich. Pro y Cononigo de la S^{ta} Iglesia y He:
tor de la Universidad Literaria en que suplica se le de una
attestado de haver satisfecho cumplidamente a la obligacion
de Cathedratis de Triperay Sulliano asyriendo puntualmente
a los horas de su lecion y a las funciones que de derecho o
estilo se practican en la onelma Univer^s. desde que dicho
Sr. Doctor exerce por esta segunda vez el mencionado

+ y por el tiempo
que el exp^{to} Sr. Dn.
Pasqual
haleido la dha
Cathedra

empleo: ^{en dho} fue servido el ~~exp^{to}~~ Sr. Dn. Augustin An:
rich de Soraich ^{on dho nombre} el dia 5 del corate Mes y ano pro:
verber al pie de dha Petición lo siguiente: Por contener
verdad lo allegado, por no haver reparado omision en
el sup^{te} en lo tocante a su empleo, ni haver llegado
a nuestros oidos la menor queja contra de el, se le
de autorizado por el Secretario a la Univ^s. el attestado
como lo pide: Segun mas extensamente consta en dho
Petición y ~~providencia~~ ^{providencia} ~~providencia~~ ^{providencia} al pie de ella que para
on mi Oficio y a que me refiero. Y para q^d de ello conste
donde ~~contenga~~ ^{contenga} doy el presente attestado en cumplimiento
de lo ~~providencia~~ ^{providencia} ~~providencia~~ ^{providencia} firmado en mi mano y autoriza:
do con el sello de mi Oficio. Palma a ~~17~~ ¹⁸ de Febrero
de 1745=

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

M. Segui notario publico y Reg.º de Secretario y Lib.º de Ayuntamiento por el M. de la
M. de C. de Palma de la Univ.ª de la Isla del Reyno de Mallorca.

Certifico por verdadero testimonio que de los autos originales
los que estan en mi Oficio; y estan a mi cargo, consta que el
D.º Juan Cabater natural de esta Ciudad y Reyno
de Mallorca en 17 de Mayo de 1724 fue graduado de D.º y M.º
en Artes y Libros, y en 23 de Enero de 1729 de D.º y M.º en
Leyes, graduando en uno y otro grados los legitimos y respectivos exa-
menes, lecciones de puntos, y demas circunstancias prevenidas por los
estatutos de esta Univ.ª. Y que en diez de Abril de 1738 el Ex.º
Sr. entonces Comite y Legacion Gen.ª de este Reyno y Presidente de
la Real Aud.ª nombró al enunaiado D.º Cabater para el empleo
de Jefe de Apelaciones del Consulado del Mar del mismo Reyno
de que parte el presente documento acordado como de todo lo referido
consta de los citados autos a que me remito. En fe de lo qual
 doy el presente testimonio firmado a mi mano y autogra-
fado con el sello de mi Oficio. Palma a 14 dias del Mes de
Febrero de 1745 =

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely a letter or document fragment. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on a folded sheet of paper. The ink is light brown or tan, and the paper is aged and discolored.]



SELO QUARTO VENT

SELO QUARTO VENT
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO

Miguel Segui Notario publico y Apostolico Secretario y Escribano de Ayuntamiento por S. M. de la Muy Il.ª Ciudad de Palma, y de la Universidad Literaria del Reyno de Mallorca.

Certifico que de los libros de autos de Magisterios y Grados que se hallan en el Archivo de dicha Universidad Literaria y estan a mi cargo, consta que precediendo los legitimos Exámenes, respectivas tentativas, liciones de puntos, y conclusiones, segun la costumbre y Constituciones de dicha Universidad, el D.º Don Juan Vitoria y Soria fue en Veinte y siete de Abril del Año de Mil Setecientos y treinta y tres condecorado con el Grado de Bachiller en Filosofia; En Veinte y nueve de dicho Mes y Año sego la lición de puntos en la mesma facultad; y en diez y siete de Mayo del propio año fue Graduado de Doctor y Maestro en Filosofia; En cinco de Setiembre del Año de Mil Setecientos treinta y tres fue promovido al Bachillerato en ambos Derechos; y habiendo en ~~Veinte y ocho~~ y ocho de los mismos Mes y Año leído la lición de puntos, el día Veinte y nueve de Octubre del expresado año de Mil Setecientos treinta y tres fue admitido y Graduado de Doctor y Maestro en leyes con todas las gracias, Privilegios, facultades, preeminencias, y prerrogativas que en semejantes de cada uno de dichos Grados respectivamente se conceden: Como de todo por extenso se ve en los citados autos a que me refiero. Y para que de ello conste donde convenga doy el presente Certificado firmado de mi mano y autorizado con el Sello que uso en mi Oficio. Palma a catorze días del Mes de ~~Noviembre~~ de

Mil Setecientos quarenta y cinco años

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be in Spanish and is written in a cursive script.]

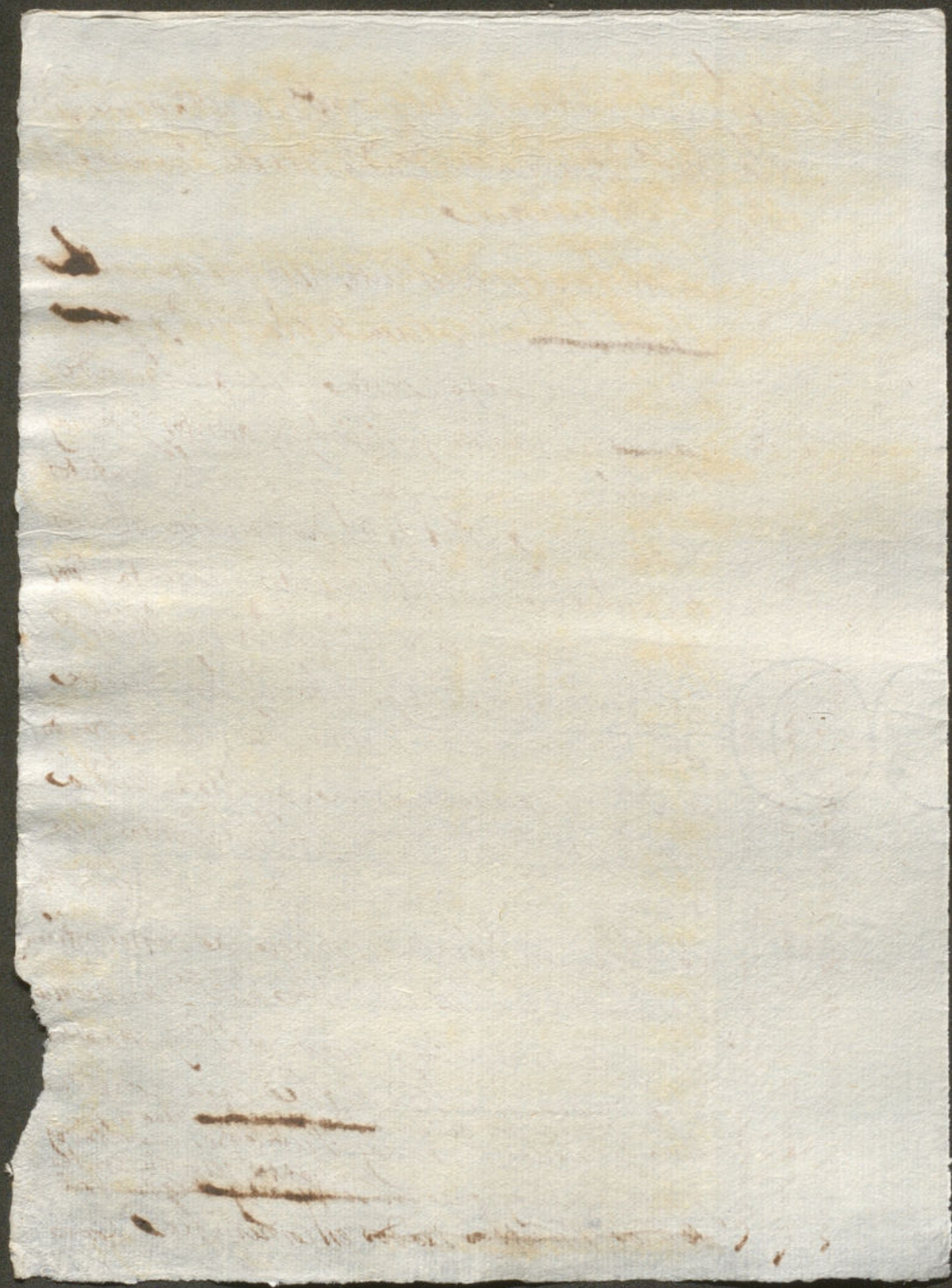
Y que habiendo continuado el empleo de los queros
bombrual a Popocatepetl y la misma Ciudad en los
años ~~anteriores~~ ^{anteriores} hasta el de San Sebastian.
y en el presente en dia para este efecto
se ha visto la memoria de la Ciudad y el
la expensas de la Ciudad en materia de las
fiestas y para ello le concedo S. M. de nom.
bre en el presente pagamos la misma en el presente
a su merced y que desde ahora para adelante
nada pague mas que fue de sueldo anual
hasta hecho la fianza y tal como es en
las ocurrencias y negocios del publico

6 9 14

Al Seguri notizo publico y deff.º Sereniss.º por S. M.
de la Inv.ª Intermedia y Estudio General Italiano al
Reyno de Mallorca
Catalina de los autos que van en el

Cortesio que de los autos que paxan en el
~~Suplico de la Secretaria de dha Univ?~~ y que
 estan en mi cargo, consta que precediendo
~~varias~~ conclusiones, visiones de puntos y demas
~~testimonios~~ respectivos exámenes prevenidos por los estatutos
 de la misma Univ., el día nueve del Mes
 de Abril del año de mil setecientos quarenta y dos
 fue conferido el Grado de Bachiller en Philos^a
 a Dn. Antonio Nicolas Lobo: el día nueve
 del Mes de Junio del mismo año fue graduado
 de Dor. y Maestro en dicha facultad: el día
 seis de Nov^{re} del año de mil setecientos qua-
 renta y cinco, fue condecorado con el Grado de
 Bachiller en Sagrada Theologia ad sufficientiam
 y el día diez y seis del Mes de Dez^{re} del propio
 año fue promovido al Grado de Dor. y Maestro
 en la misma facultad de Theologia, condecora-
 do con los honores y nuevas prerrogativas facultades
 y prerrogativas que en semejantes ~~grados~~
 de dha Univ. ~~se han~~ ^{se han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido~~ ^{concedido} ~~en~~ ^{en} ~~conformidad~~ ^{conformidad} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~estatutos~~ ^{estatutos} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~misma~~ ^{misma} ~~univ.~~ ^{univ.} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~han~~ ^{han} ~~concedido</~~

the contents of her letter with a due return. I have
 He also must decide concerning a new name, which will
 be on the same subject. I have a letter to the
 to your satisfaction.



Miguel Segui notario publico y Appt. Secretario y
Ayudante para S. M. de la M. I. C. de
la Palma y para M. I. de la M. I. de Mallorca
Certifico que de los autos que poran en el
archivo de la Secretaria de esta M. I. de Mallorca y que
están a mi cargo, consta, que el Colegio de
la Sagrada Familia de San Juan de los Rios
en dicha M. I. de Mallorca los años cumplidos
de Philosophia, segun disponen las constitucio-
nes de la misma el dia treinta y uno del
mes de Mayo del año de mil setecientos y treinta
fue graduado con el ~~grado de~~ Bachiller en
Philos^a. Que desde dicho año hasta el
de mil setecientos treinta y ^{estudio} ~~seis~~ la
Theologia y el dia 6 del mes de Junio del pro-
prio año precediendo la ~~tesis~~ ^{tesis} media hora
de lición de preguntas y conclusiones que defendio
su Padre. se le confirió el Bachiller de
Theologia ad sufficientiam. Que despues
~~habiendo~~ ^{habiendo} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~Universidad~~ ^{Universidad} y cursado la diligencia
hasta el año de mil setecientos treinta y
siete, el dia veinte y tres del mes de Enero
del ~~del~~ mismo año, precediendo ~~tesis~~ ^{tesis} y

Conclusiones que defendió fue condecorado con
el ^{de} Bachiller en ^{de} Derecho, habiendo ya salido
de dho Colegio donde era Colegial; y
que precediendo los Exámenes que previenen
las Constituciones de dha Univ. habiendo leído
el día ^{quince} ~~quince~~ de Mayo inmediato siguiente por
espacio de una hora sobre modo los tres puntos
pateados del Derecho canónico y civil, que se le
había señalado el día antecedente, y defendió:
las conclusiones quibus mayores el día 30 del
mes de Junio del mismo año de 1537 fue pro:
mover en Canones.

Miguel Seguí Notario publico y Apothecario Secretario y Escri-
vano de Ayuntamiento por S.M. de la M. A. Ciudad de Palma
y de la Universidad Literaria del Reyno de Mallorca.

Certifico que de los autos y libros originales que
paran en el Archivo de la Secretaria de dicha Univ.
Literaria y estan a mi cargo consta: que por
orden de conclusiones y demas examenes prevénidos por los
Estadutos de la mesma Univ. el día primero del Mes
de Abril del año de Mil setecientos quarenta y tres
fue condecorado el Colegial de la Univ. del Seminario
de San Pedro Miguel Alenà con el Bachillerato de
Philos.^a = ^{procediendo despues} ~~que el día cinco de Mayo del Mes de Mayo~~
~~inmediato siguiente~~ fue promovido ~~prestando~~ ^{prestando} ~~hici~~
~~on~~ ^{on} ~~de puntos conclusiones y otros respectivos examenes pre-~~
~~vinos~~ ^{vinos} ~~el Mes de Mayo del mismo~~ ^{el Mes de Mayo del mismo} ~~año~~ ^{año}
finales por los citados Estatutos fue promovido el dicho
Alenà ~~en el~~ al Grado de Doctor y Maestro en dicha
facultad con los honores, privilegios, facultades y pre-
rogativas que son semejantes ~~trados~~ ^{trados} ~~el~~ ^{el} ~~conceder~~ ^{conceder} ~~que el día~~ ^{que el día} ~~por el Mes de Octubre del~~ ^{por el Mes de Octubre del} ~~propio~~ ^{propio} ~~año~~ ^{año} ~~por los Meses de Octubre del propio~~ ^{por los Meses de Octubre del propio} ~~año~~ ^{año} ~~y el día~~ ^{y el día} ~~siguiente de Mil setecientos qua-~~ ^{siguiente de Mil setecientos qua-} ~~renta y quatro obtuvo primera y segunda Matricu-~~ ^{renta y quatro obtuvo primera y segunda Matricu-} ~~culas de Theologia; y por Octubre del año de Mil~~ ^{culas de Theologia; y por Octubre del año de Mil} ~~setecientos quarenta y cinco fue matriculado por~~ ^{setecientos quarenta y cinco fue matriculado por} ~~primero año de Leyes inscribiendose en dicha Univ.~~ ^{primero año de Leyes inscribiendose en dicha Univ.} ~~por estudiante de las expresadas facultades~~ ^{por estudiante de las expresadas facultades}

el día veinte
y uno del Mes
de Mayo del mismo
año

bajo la disciplina de los Cath^{cos}. que respectivamente
inventan y leen aquellas en las mencionadas Univ^{rs}.
Como por mas de todo por mas extenso es de ver de otros
autos y libros ~~que originales~~ ^{originales a que me refiero.} y porque
de ello conste donde converga a mi fin y a gusto
de ello que uso en mi Oficio. Salma a 6 de Marzo
de 1746 años.

Yo el Sr. Dn. Juan de Dios y C^{no} de P^{ro}curador
por el Sr. Dn. Pedro Cu^o y M^o D^o Juan

Algunos Seguros públicos y Ap^{ta}. Semestre de la Univer^s.
Real y Pontificia General Real de Mallorca.

Certifico que de los autos que están en el Archivo
de la Secretaría de dicha Univ^s. y están a mi cargo
consta que el día diez y ocho del mes de Septi-
bre del año de mil ochocientos quarenta y dos ju-
ro de Catedrario de Filosofía ~~en la Univer^s. de~~
~~Real de P. F. Juan Rocera Religioso~~
~~haviendo obtenido el M. D. de F. Juan Rocera~~
~~Religioso Carmelita una Cattedra de~~
haviendo el M. D. P. F. Juan Rocera Religioso
Carmelita obtenido por oposición una Cattedra
de Filosofía Real en la misma Univer^s.
juró de tal Catedrario el día diez y ocho del
mes de Septiembre del año de mil ochocientos quarenta
y dos y el propio día le fue conferido el Grado
de D^o. y Maestro en dicha facultad de Filosofía
desde cuyo tiempo hasta el presente ha regentado
y regenta la dicha Cattedra enseñando, arguyendo,
explicando, y defendiendo en los autos literarios
de Filosofía que respectivamente le han tocado y ha ocurrido
en la mencionada Univer^s. Como por extenso
es de ver de dichos autos a que me refiero, y para
que de ello conste donde convenga a mi firma
junto el sello que uso en mi Oficio. Palma a doce
de marzo de mil ochocientos quarenta y dos años.

Miguel Seguí notario publico y Sup^{te} Secretario de la Univ^{rs}
de la Ciudad de Palma y de la Univ^{rs} de Mallorca.

Certifico que de los autos que se han en el Archivo
de la Secretaria de dicha Univ^{rs} y estan a mi cargo
consta que precediendo conclusiones, fueron de
puntos y temas respectivamente examinados
por los Estatutos de la misma Univ^{rs} el día
treinta y uno del mes de Enero del año de mil se-
cientos quarenta y dos que condecorado con el
Grado de Bachiller en las Artes el D^o en Philos^{ofia}
Borngario Saez y Baucan, y el día treinta y
uno del mes de Julio del propio año que promo-
vido al Grado de Maestr^o y Doctor en Leyes, con los ho-
nores, Privilegios, facultades y prerrogativas que
en semejantes Grados es costumbre conceder.
Como por extenso es de ver de dichos autos a que
me refiero y para que de ello conste donde con-
veniga, a mi fama ajusto al sello que vto en mi
oficio Palma a diez de Marzo de mil secientos
quarenta y dos años.

Miguel Seguí notario publico y Sup^{te} Secretario y de la Ciudad de Palma y de la Univ^{rs} de Mallorca.

Certifico que de los autos y libros originales que
se han en el Archivo de la Secretaria de dicha Univ^{rs}
consta que precediendo conclusiones y temas examinados
por los Estatutos de la misma Univ^{rs} el día
nueve del mes de Abril del año de mil secientos
quarenta y dos fue conferido el Bachillerato de
Philos^{ofia} al licenciado Joseph Ripoll = que precedien-
do despues fueron de puntos conclusiones y temas
examinados por los citados Estatutos el día
catorce del mes de Mayo del mismo año fue con-
decorado el dicho Ripoll con el Grado de D^o y Maestro
en ~~Philos^{ofia}~~ dicha facultad, con los honores, Pri-
vilegios, facultades y prerrogativas que en semejantes
Grados es costumbre conceder = Y que por los meses
de Octubre del propio año, subsecuentes de mil
secientos quarenta y tres, quarenta y quatro
y quarenta y cinco obtuvo primera, segunda, ter-
cera y quarta Matricula de ingreso en dicha
Univ^{rs} por el estudio de Theologia bajo la discipli-
na de los Cathedralicos que en ella moran y
leyen la dicha facultad: como por extenso es de
ver de dichos autos y libros originales a que me refiero.

Para que de ello conste donde convenga, a mi fama ajusto al sello que
vto en mi oficio. Palma a diez de Marzo del año de mil secientos quarenta y dos años.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and covers most of the page area.]

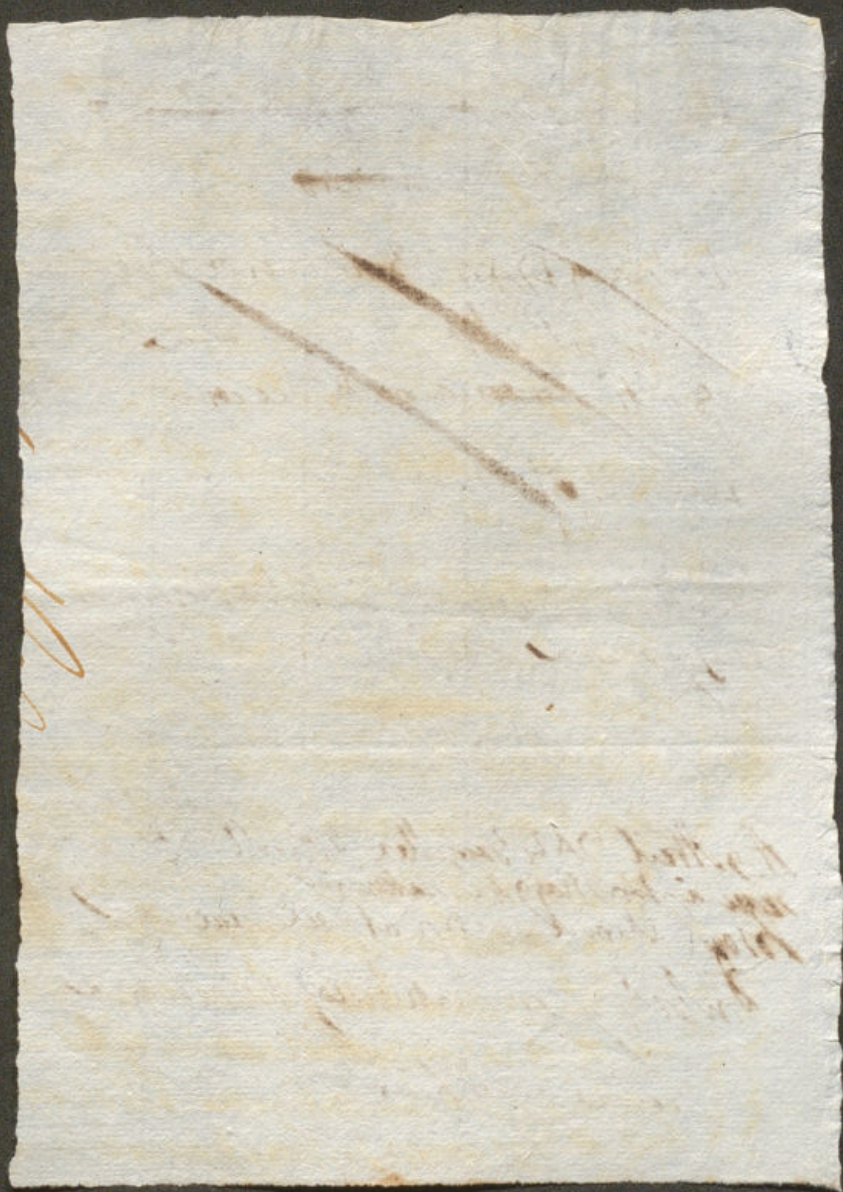
~~Mand. Philo. al Sr. D. Miguel
Alena a 11 Mayo 1743~~

~~A. 12 Mayo 1744 Bachiller de Theologia
al Sr. Don Philo. Anst. Sureda -
A 28 diti ~~Antes~~ ~~lugar~~ de Theologia
Fron a 31 Mayo 1744~~

Bachiller en derechos al D. en Philo. Berengario
Cortez y Branca a 31 Janer 1742

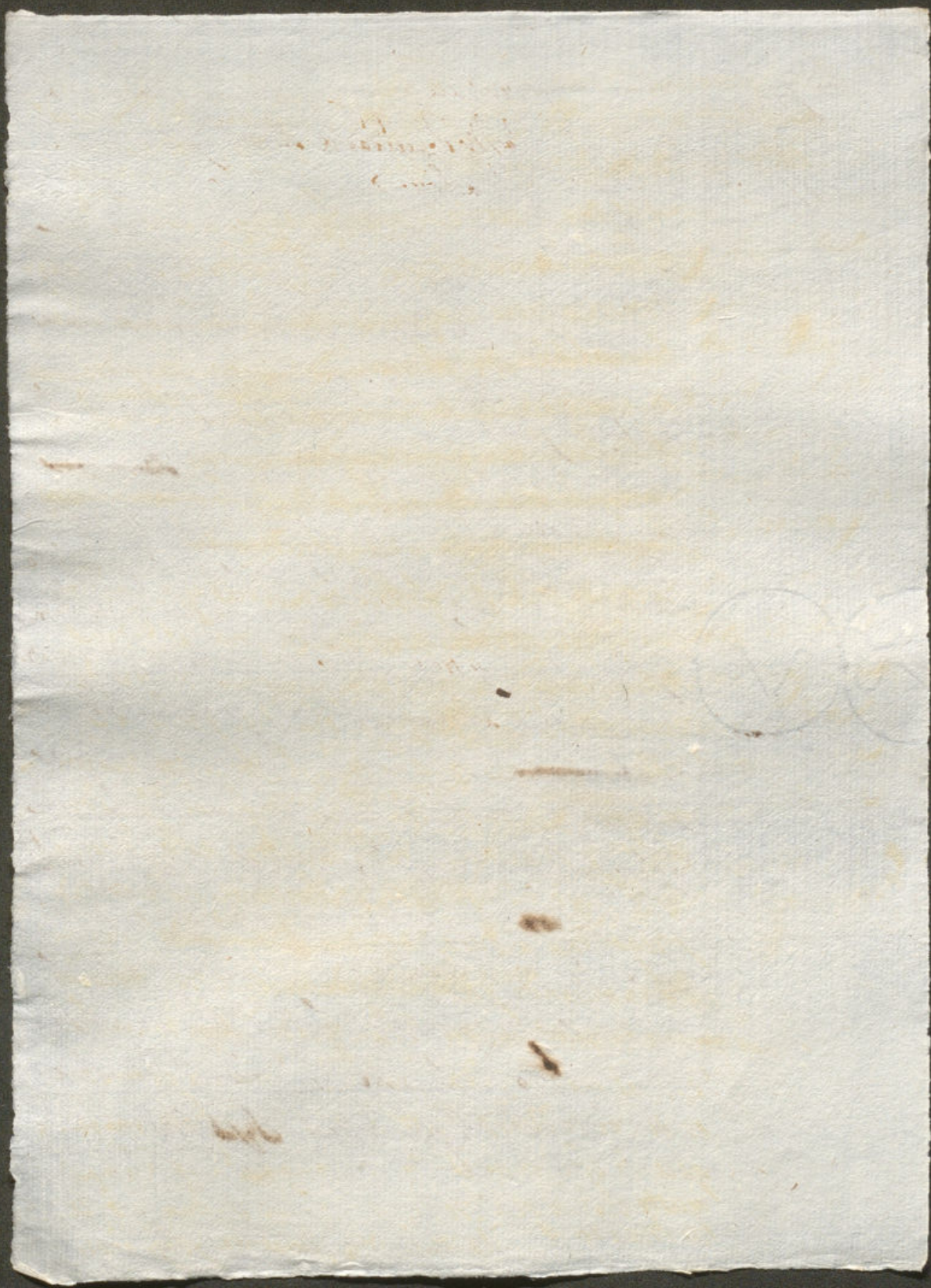
Fron a 31 Juliol 1742

A 9 Abril 1742 Bachiller de B. y L. al Sr. Don
Fron a 14 Mayo al Sr. D. Anst.
Don Joseph Riquel certificat del Sr. de
Philos. y las matriculas de Theologia
De Novena Certificat.



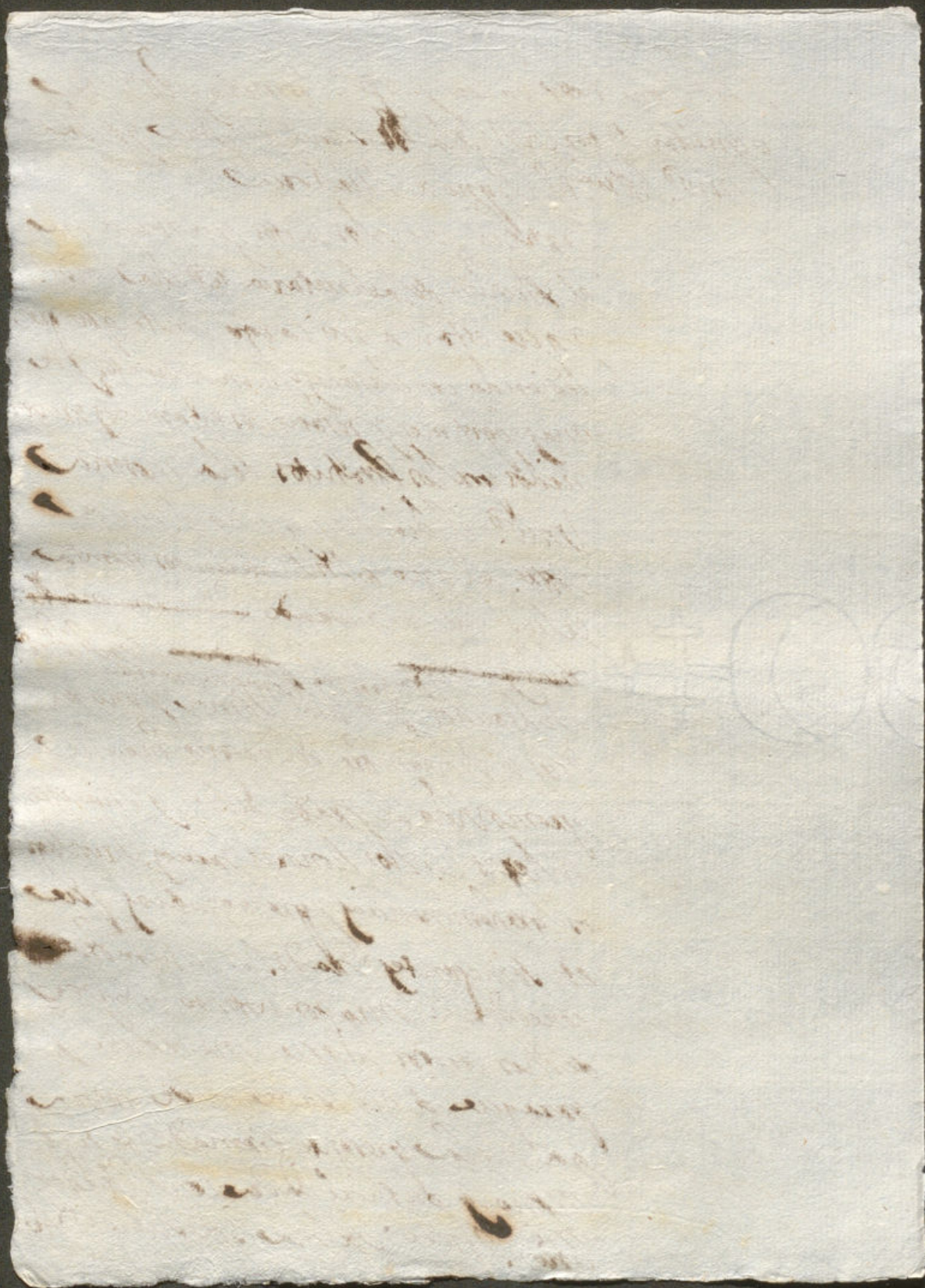
Miguel Segui nostro publico y Appt.^o Secretario y Chmo. de
Apptam.^o por S. M. a la M. P. Audiencia de Palma y de la Univ.
de Mallorca del Reyno de Mallorca
y libros originales

Certifico que a los autos que poran en el Archivo de
 la Secretaría de dicha M^{ta} I^{ta} N^{ra} y estan a mi co-
 go consta que precediendo conclusiones y otras ome-
 nes prevenidas por los Estatutos de la mesma Univ^a el
 dia Veinte y ocho del Mes de Abril del año de Mil
 setecientos Veinte y uno fue conferido el ~~Punto de~~
 Bachillerato de ~~Philosophia~~ al licenciado Miguel
 Notero. Y despues por el Mes de Octubre del mismo año,
 y sucesivamente en los años de Mil setecientos vein-
 te y dos, Veinte y tres, y Mil setecientos Veinte y quatro
 obtuvo primera, segunda, tercera, y quarta Matricu-
 las de ~~Philosophia~~ cursiendose en dicha Univ^a por
 el mediant de Theologia bajo la disciplina de los Cathe-
 dráticos que en ella onsonan y lejen la dicha faul-
 tad. Como por extento es de ver los autos a que
 me refiero. Y para que a ello conte donde
 convinga a mi firma y asuso el sello que vto
 en mi Oficio. Salma la Diez y Ocho de Marzo
 de Mil Osetecientos quarenta y ~~Siete~~ años. =



Alleguei nro publico y Reg.^{to} Secretario y D^{no} de
Ayuntamiento por S.^{ta} M. de la M. S. Caud. de Palma y de la
Univ.^{da} de Mallorca

Certifico que a los autos que poran en
el Archivo de la Secretaria de dicha Univ.^{da}
y que estan a mi cargo consta que pre-
cediendo conclusiones, fuéron de quinteros y de
mas legitimas y respectivos exámenes y ve-
ridades por los Peritos de la misma
Univ.^{da} el día diez y ocho del Mes de
Octubre del año de Mil ochocientos treinta
y seis fue concedido ~~Don Juan Manuel~~
~~Don Juan Manuel~~ con el ~~Grado de Bachiller~~
en Derecho; y el día veinte y uno del
Mes de Noviembre del propio año fue
promovido al Grado de Doctor y Maestro
en leyes con los honores, fueros, Privilegi-
os preeminencias y prerrogativas que
en semejantes Grados se acostumbran
conceder. Como por extenso es de ver
dichos autos a que me refiero y
poraque de ello conste donde inven-
ga dny la presente firmada de mi
mano y autorizada con el Sello de
mi Oficio. Palma 3 de Julio de 1836



Miguel Segui Notario publico y Escribano de la Universidad Literaria
y Estudio General Italiano del Reyno de Mallorca.

+ El día 18 del mes de
mayo del 1714 juró de
Cath. co. a p. de theolo.
gia Escogida con li-
cencia en scriptis de
superior.

~~Cath. co. a~~
Regente
de la misma Cai.
theolo.

+ Como por extenso el deber de dho. autos a que me refiero; y
que juró el expus.
lado P. Fr. Gabriel
Pujol hasta el día
10 del mes de Octubre.

de 1724 que juró
para regente de Cath. co.
a p. de theolo. y
juramentado

la dha. Cath. co.
el P. Fr.

Gerónimo Torner
a p. de theolo. y
doyal otro jurado
con licencia en scriptis

para regente
mencionada Cath.
co.

Certifico que de los autos que paxan en el Archivo de la Exretai-
ria de dha. Univers. y que estan a mi cargo, consta que el M. R. do
Padre Fr. Gabriel Pujol del Orden de San Fran. de la Observancia
juró de Cath. co. a p. de theologia Escogida a Vinte y ocho de
Mayo de mil setecientos y catataseava con licencia en scriptis y el
ultimo acto en que concurrió fue a quatro de Junio de mil de-
setecientos y quince, desde cuyo tiempo hasta doce de Febrero de
mil setecientos diez y seis en que concurrió el M. R. do P. Fr. Antonio
Pujol de la misma Orden no se halla haver concurrido en los
actos literarios, ^{haver concurrido segun que la regencia} ~~que segun que la regencia~~
^{menuada P. Fr.} ~~no se encuentra que por la dha. concurria del expus.~~
~~de la dha. Cath. co. juramentado en su tiempo~~

Como por extenso el deber de dho. autos a que me refiero; y
que juró el expus.
lado P. Fr. Gabriel
Pujol hasta el día
10 del mes de Octubre.
de 1724 que juró
para regente de Cath. co.
a p. de theolo. y
juramentado

Miguel Segui Notario
Escritor de dha. Univers.

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript. The text is written on aged, yellowed paper with some visible staining and a large circular watermark or seal in the center.]

Miguel Seguí notario publico y Ap^{co} Secretario
de la Univ. de ~~la~~ ^{la} ~~Univ.~~ ^{Univ.} y Estudio General Católico
del Reyno de Mallorca

Certifico que de los autos que pasan en el
Archivo de la Univ. de dicha Univ. y en ^{particular} me
Cargo Conton que procediendo conclusiones
hucion de puntos y demas legitimas y repetitivas
exámenes ^{previamente} ~~según~~ ^{previamente} los estatutos de la
misma Univ. el día Veinte y cinco del
Mes de Abril del año de Mil Setecientos
quarenta y dos, fue conferido el Bachillerato
en Derechos al Doctor en Philos. Matheo Sarran
y Benmáster. Y el día once del Mes de Junio
del proprio año fue condecorado con el Grado
de D^o y M^o en leyes concediéndole los
honores, gracias Privilegios facultades y prerro-
gativas que en semejantes Grados es costum-
bre: Como por extento a de ver de los autos
a que me refiero. Y para que a ello Con-
se donde convenga ~~se ponga el sello~~ ^{se ponga el sello} ~~de la~~ ^{de la} ~~Univ.~~ ^{Univ.} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~Univ.~~ ^{Univ.}
fama ajunto el sello que uso en mi oficio.
Palma a 19 de Oct^{bre} de 1746.

[The page contains extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side. The text appears to be organized into several paragraphs.]

Alai: Oct^o.
1746 lura
& Cathedral
de Philo^a.

A-5 Nov^a 1745
quinto para el Bachi:
Herodes Tholozan
ad sufficientiam
meditationem
Padris y de con
ferrio el dia 6. dho

quinto para el Grado
a 9. Dec^r 1745 Pa:
drino vich
leyo el dia 10 dho
Grado el dia 16 Dec^r 1745

Yo, el Regidor y Jefe de la

Certifico que de los autos que se formaron en el Archivo de la Secretaría de Indias, y que están a mi cargo, consta que el Sr. D. Fr. Lorenzo Reynet Religioso Trinitario del Convento de San Juan de la presente Ciudad, Don Juan de Arce y Pizarro, en diez y ocho de Junio del año de mil setecientos treinta y cuatro Obis. en la Cathedral de Plasencia, suigra en esta Univ. por haverse opuesto a su Vacante, y se le confirió el mismo día después de la lección de preguntas que tuvo en el preterido tiempo del punto que el día inmediato antecedente se le señaló, en conformidad de lo prevenido por los estatutos de la misma Univ. desde el año de mil ochocientos hasta el de mil setecientos quarenta y tres, se gentó la dicha Cathedral, para cuyo

ingreso presto su auctorizada jura:
mento con licencia de su superior que
presento. Y en el correspondiente tiempo
asistiendo a los actos literarios exa-
minos y demás funciones que como a
tal Cath.^o de Philos.^a le tocaron, con
toda puntualidad. Como por extenso
es aver de otros autos a que me refi-
ro. Y por que de ello consta donde
convenge a mi fama ajuto el
ello que voy en mi oficio Palma
a 10 de Abril de 1748 años =

Miguel Segui notario

Certifico que de los autos que pararon
en el Archivo de la Senetaria de dicha
Univ.^a y que entraron en mi cargo, consta
que el il.^l do P.^o Fr. Juan Nocerat
Comisario Religioso del ^{convento} de Nra
Sra. del Carmen ^{de la ciudad de} de el año de mil se-
teientos quarenta y dos en que obta-
vamos hasta oy día de la fecha ha
regentado y regenta una Cathedra
de Philos.^a Salina en dicha Universidad
con puntualidad
asistiendo a los actos literarios por in-
ter de las otras funciones que como a
tal Cathedraico de Philos.^a le han toca-
do. Y por que de ello consta donde
convenge a mi fama ajuto el
ello que voy en mi oficio Palma a quince
de Abril de 1748 años

+ que obta por
oposicion;

Al Segn. Not. publico de la Univ. de la Univ. de Valencia y el Sr. D. de
al Illmo. del Reyno de Mallorca

Certifico que de los autos y papeles originales que estan en el Archi-
vo de esta Universidad de dicha Univ. y que estan a mi cargo consta
que el Illmo. D. D. Joseph de Puga ^{P.º} thesorero y Canonigo de la Sta.
Iglesia entro a ejercer el oficio de Colegiato del Colegio de Theologia de
la misma Univ. en el mes de Enero del corriente año y despues
de haver fallecido el Illmo. D. D. Antonio Figueroa ^{P.º y Canonicado} que era Colegiato
que era del mismo Colegio. Fassi mismo consta que todos los Cathedra-
ticos de la referida Univ. ~~haviendo de ir~~ para entrar a regen-
tar sus respective Cathedras jiraron primero de observar las Cons-
tituciones de la propia Univ. Como extensamente es de ver
de otros autos a que me refiero. Y para que ^{todo lo suso dho} de este Conste donde con-
venga doy el presente testimonio firmado de mi mano y authorizado
con el Sello de mi oficio. Palma a diez y ocho de Junio de mil
setecientos quarenta y ocho años.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading and bleed-through. There are several lines of text, some of which are crossed out with horizontal lines.

1
Miguel Seguí notario público y App.^{to} Secretario de la Univ.^{dad} Literaria y Es-
tudios General Iuliano del Reyno de Mallorca.

Certifico que en el libro impreso de las Constituciones, Estatutos y
Privilegios de dicha Univ.^{dad} que está Archivado en la Secretaría
de la misma se hallan. Un Breve App.^{to} de Clemente Decimo. Un
R.^{do} Despacho de 16 Oct.^{bre} de 1697, y los Paragraftos y partidas que
por sus paginas y folios aqui siguen.

Certifico que en el Archivo de la Secretaría de dicha Univ.^{dad}
se encuentran el libro impreso de las Constituciones, Estatutos
y Privilegios de la misma en el qual se hallan ~~Un Breve App.^{to}~~
~~de Clemente Decimo, el R.^{do} Despacho de 16 Oct.^{bre} de 1697 y los~~
~~Un Breve App.^{to} de Clemente Decimo, Un R.^{do} Despacho~~
~~de 16 Oct.^{bre} 1697, y los Paragraftos y partidas que~~
~~por sus paginas y folios aqui se siguen se citan y aqui~~
~~siguen a bajo van citados y aqui se siguen~~

y para que de todo lo susodicho conste donde convenga doy el
presente testimonio, con porrigo del M.^{do} J.^{do} de dicha Univ.^{dad} am.
que de mano agona escripto de la mia propia mano firmado y auten-
ticado con el Sello que he en mi oficio. Palma a 18 de Julio
del 1748 años.

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 17th or 18th century. The text is written on aged, slightly discolored paper. There are several dark, irregular ink blotches or stains, particularly one large one near the center and another near the bottom right of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, continuing from the top page. The text is written on aged, slightly discolored paper. There are several dark, irregular ink blotches or stains, particularly one large one near the center and another near the bottom right of the page.]

Miguel Vazquez de Ojeda y Aguiar Secretario de
la Real Academia de la Lengua Española en Madrid
al Sr. D. Juan de los Rios

Circa el año de mil setecientos y quatro por un muel
to de la claridad de esta vna? Contingy eton
antes de este tiempo en Vinte y Seys del
Mes de Septiembre del año de mil setecientos trein
ta y quatro juizo de Cath.^a a Philos.^a Sullivan
~~de la misma~~ para la mda vna? el Rdo P. Fr
Juan^e. bick al Orden de don Fran.^c de la Obra:
vencia lo que regenti hasta el año de mil
setecientos quarenta inclusive. y en Diez
y nueve al Mes de Octubre del año de mil
setecientos quarenta y quatro juizo de Cai.
theodoro de la Vigay a Theologus
para la misma oficina Sullivan mla mes
ma vna? y se regenti hasta el Mes
de Febrero de mil setecientos quarenta y
siete. y en el tiempo que duró las dchas
Cathedras ^{fueron} ~~expensas~~ lo que pagada una de ellas
respectivamente, le correspondia pagar

+ como donetito

[illegible]

El Signi nrogo publico y Regio. etc.

Certifico que de los autos que poran en el
 Archivo de la Secretaría de esta Univ. y reman-
 a mi cargo, contra que pidiendo Pauli-
 nio y Tomas de Armentis pvenidos por los
 estatutos de la misma Univ., el tra diez
 y nueve del Mes de Mayo del año de Mil
 seiscientos quarenta y dos se confirió el
 Grado de Bachiller en Philosophia al Cole-
 gial del Seminario de San Pedro Damian
 Jorge natural de este Reyno. ^{con los juyes y puntos}
~~según en un y otro Bachiller es conforme a lo que se confiere~~
~~el mes de octubre de alli mismo Certifico~~
 que en los libros de Matriculas de dicha Uni-
 versidad en donde se hallan continuados
 los nombres de los estudiantes que annu-
 almente en ellas se escriven. Contra que
 el mencionado Damian Jorge por el mes
 de Octubre del referido año, y sucesivamente
~~sucesivamente~~ en los tres immediate
^{subsiguientes}
~~consecutivos~~ obtuvo quincea segunda
 tercera y quarta Matriculas escrivindose

[illegible]

† Miguel Seguí et al.

Consiguo que a los autos y papeles originales que fueren en los
oficios de mi cargo, contra que los quatro Colegios de dicha Uni-
versidad Literaria se componen a saber

El de Theologia de veinte Doctores graduados, que son onze Ca-
thedráticos, esto es quatro de la opinión Sullivaniana, tres de la opini-
on Thomista, dos de la opinión Anagyta, y dos de la opinión
Suavia Escotista; y de nueve Colegiatos, bien entendido que en
este numero de Colegiatos entran como tales los dos Cathedráticos
de Expositiva y Moral, que son comunes a todas opiniones, pues
aunque en la Plantificación de la Universidad y sus Constituciones
dicho primero se incluyeron para entonces en el Colegio de Philos-
pero con el tiempo se les ha permitido entran en el de Theologia
como Colegiatos.

El de Canones y leyes se compone de doce, a saber cinco Ca-
thedráticos, y siete Colegiatos.

El de Medicina de igual numero, cinco Cathedráticos, y
siete Colegiatos.

† a saber tres de la opi-
nion Sullivaniana, una
de la de Thomista
otra Suavia y la
otra Escotista,

Y el de Philos^a, de seis Cathedráticos, y seis Colegiatos.

Tambien hay en dicha Universidad tres cathedras, la una
de Retorica dotada de ochenta libras de salario al año, y la
dos de Gramatica a saber la de mayores dotada de sesenta libras
al año, y la de menores de sesenta y cinco libras. Como por ex-
tenso es de ver de dichos autos y papeles a que me refiero, sin que
de ellos conste haver ~~mas~~ cathedras dotadas que las expresa-
das; si bien dicen que la de Theologia Sullivaniana fundada por
D. Juan Quintanilla que es de provision de sus Arceobispos, y ex-
be algunos censos de Polijas de la Universal Consig. La de
Instituta del Colegio de Canones y leyes / que es de provision
to de los Defensores del Colegio de la Mercedaria / tiene salario destinado
y que no lo percibe; y la de Philosophia Sullivaniana / que es

de Provisión de la Cofradía de San Pedro y San Bernardo de
la Cathedral / dicen tenerlo tambien y nose si lo jexube.
Y para que de ~~esta suerte~~ lo susodicho conste con
de convenya doy el presente testimonio firmado de mi
mano y autorizado con el sello de mi Oficio. Pohna a
Vinte y Seys de Mayo de Mil Setecientos quarenta y
Nueve años. =

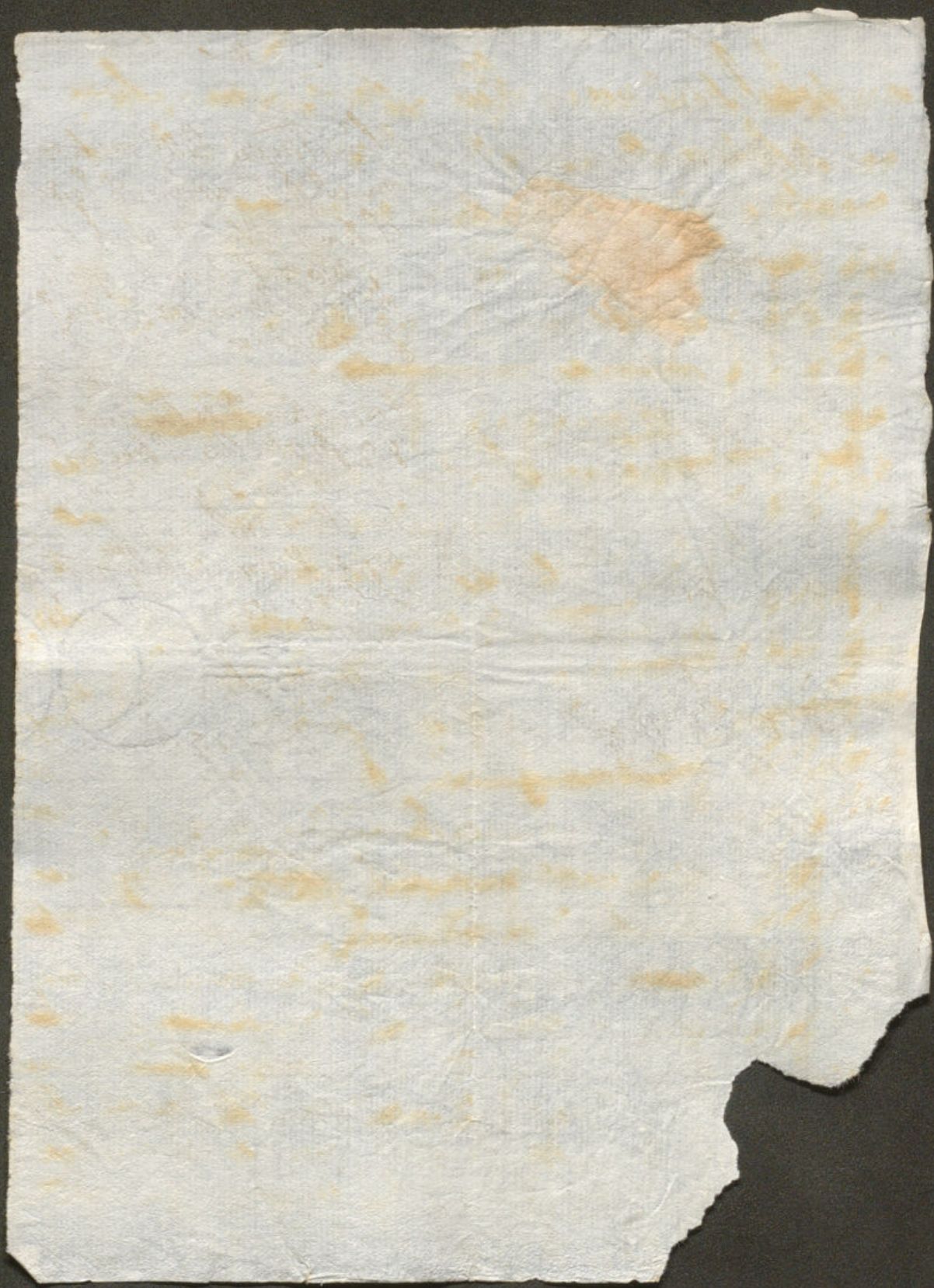
Según el Real Cédula y Auto de S. M. de 1721
de 14 de Mayo de 1721 por el Sr. D. Juan de Alarcón
y de la Universidad de Salamanca de Salamanca

Certifico que a los autos que pararon en los
autos de mi cargo, como que el Sr.
D. Juan de Alarcón del Mes de Mayo del año de
1721 fue elegido ^{por la Ciudad} ~~nombrado~~ en doctor de
la Universidad de Salamanca el Sr. D. Juan Francisco
de Torres, Sacerdote y Canónigo de la Santa
Iglesia Cathedral de Salamanca. Cuyo empleo ac-
ceptó y exerció hasta ^{por} ~~quince~~ el día quince
del Mes de Abril del año de 1726 en que le
renunció y ~~hizo dimisión de~~ ^{se} ~~aquel~~ como
por extenso se ve de dhos autos a que me
refiero. Y por que de ello corre orden con
venga el presente testimonio firmado de
mi mano y autorizado con el sello de mi
oficio. Palma a quatro de Mayo de 1749
Juan de Alarcón.

*J^r Miguel Vm^e me fura
m alestet, qualment dyde
el dia 12 d'noviel brat fin
aly dia 8 d'febrer he agistat
de Tector de la Universidad
president com a Tector lly
ly aley Gray et y este ab
consentiment de la Ciudad
y agistat ella el dia del
Reale Ramon, glon lo manifest
lo al consentiment de la Ciudad
de Pagar luy lly per la
Galea de y per un lly com
a Tector al ayuntamiento
y lly lly.*

*Ante de la Ciudad
G / M. R.*

*+
para el Sr. Miguel Sago
huy de la Ciudad*



+
Seguel Segui Notario publico y App^{co} Secretario por S. M. de la Universidad
de Valencia y Estudio General Real de Valencia al Reyno de Mallorca.

Certifico que de los autos que poran en el Oficio de mi cargo,
consta que el Sr. Don Juan Montañal ^{Suplen} Dean y Canónigo
de la Sta. Iglesia de Mallorca se halla en actual oposición de
Colegiado del Colegio de P^{ro}videncia de dicha Universidad como por
extenso se vea de dichos autos a que me refiero. Y para que de
ello conste donde conenga doy el presente testimonio firmas-
do de mi mano y autorizado con el sello de mi Oficio. Palma
a 16 de Junio de 1749 años =

1. *Chamaecyparis nana* (L.) Link.
 2. *Juniperus communis* (L.) Mill.
 3. *Juniperus horizontalis* (L.) Mill.
 4. *Juniperus procumbens* (L.) Mill.
 5. *Juniperus sibirica* (L.) Mill.
 6. *Juniperus communis* (L.) Mill.

16 de mayo de 1747

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[A vertical column of handwritten text on the left side of the page, written in a cursive script.]

[Small handwritten text or signature at the bottom right of the page.]

5